

¿Cómo puedo obtener las razones de una decisión de la corte de familia?



¿Tiene el juez que explicar cómo llegó a su decisión?

En algunos casos, los jueces deben decirle por qué decidieron su caso de la manera en que lo hicieron (sus razones para la decisión). Cuando los jueces tienen que decirle las razones de su decisión, están proporcionando lo que se llama una **Declaración de Razones**. Pero en la mayoría de los casos, usted tendrá que pedirle al juez que le explique sus razones. Esto se llama **solicitar (pedir) una Declaración de Decisión**.

¿Qué es una Declaración de Razones?

Cuando una sección del Código de Familia *requiere* que un juez le explique las razones de su decisión, el juez solo está obligado a darle una breve “Declaración de Razones”. Esta explicación puede ser menos detallada que una Declaración de Decisión. Debido a que una Declaración de Razones es menos detallada, tal vez quiera pedir una Declaración de Decisión, que debe describir con más detalle las razones del juez para su decisión.

¿Qué es una Declaración de Decisión?

Una Declaración de Decisión es una explicación más detallada de por qué el juez tomó la decisión que tomó en su caso. Incluye tanto la ley que el juez usó para decidir su caso como los hechos que consideró. El juez puede exponer sus razones durante su audiencia o escribirlas y entregárselas más tarde.

Usted puede pedir una Declaración de Decisión incluso si

- la ley de familia no requiere que el juez le dé una Declaración de Razones.
- el juez le proporciona una Declaración de Razones, pero usted quiere una explicación más detallada.

¿Cuándo debe el juez explicarme su decisión?

Los puntos a continuación enumeran los diferentes tipos de situaciones en las que la corte está obligada por ley a darle una Declaración de Razones:

- Si se le negó una orden de restricción por violencia doméstica ([Sección 6340\(b\) del Código de Familia](#))
- Si se le negó una orden de restricción temporal por violencia doméstica ([Sección 6320.5\(a\) del Código de Familia](#))

- Si el juez otorgó custodia conjunta o exclusiva a una persona que ha cometido violencia doméstica en los últimos 5 años contra usted, su cónyuge o conviviente actual, o un menor que está relacionado con esa persona o a quien esa persona ha cuidado. ([Sección 3011\(a\)\(5\)\(A\) del Código de Familia](#), Secciones [3044\(f\)\(1\)-\(2\) del Código de Familia](#))
- Si el juez cambió o disolvió una orden de custodia conjunta y al menos uno de los padres se opuso. ([Sección 3087 del Código de Familia](#))
- Si el juez otorgó la custodia de un menor a alguien que no es su padre o madre y al menos uno de los padres se opuso. ([Sección 3041\(a\) del Código de Familia](#))
- Si el juez otorgó custodia o visitas a un padre o madre que fue condenado(a) por maltrato infantil, es un(a) delincuente sexual registrado(a) ([Secciones 3030\(a\)\(1\), \(a\)\(2\) del Código de Familia](#)), o fue condenado(a) por asesinar al otro padre o madre del menor. ([Sección 3030\(c\) del Código de Familia](#))
- Si el juez ordenó manutención del cónyuge en un caso de divorcio. ([Sección 4332 del Código de Familia](#))
- Si una corte cambia una orden de manutención de hijos porque uno de los padres queda desempleado.

([Código de Familia, sección 3653\(b\) y \(c\)](#))

- Si una corte cambia una orden de manutención de hijos porque uno de los padres tiene un despliegue militar fuera del estado, y la corte ordena que el cambio en la manutención comience en una fecha que es diferente de 1) la fecha en que se hizo la solicitud del cambio o 2) la fecha del despliegue. ([Código de Familia, sección 3653\(b\) y \(c\)](#))
- Si la corte ordena una cantidad de manutención de hijos que es diferente de la cantidad estándar calculada usando una fórmula estatal. ([Sección 4056\(a\) del Código de Familia](#))

¿Qué pasa si la ley dice que el juez debe explicarme su decisión, pero aun así no lo hace?

Si cree que el juez debe darle una Declaración de Razones porque su caso es parecido a uno de los enumerados arriba, pero el juez se olvida de darle sus razones, puede recordarle amablemente al juez la sección del Código de Familia indicada junto al punto anterior que describe su situación.

Cuando presente sus documentos ante la corte para pedir una orden, también puede incluir una solicitud por escrito de una Declaración de Razones.

Aquí tiene un ejemplo de lo que puede pedir:

- “Si esta corte está inclinada a (elegir: **conceder o denegar**) la solicitud de (**escriba el tipo de orden solicitada**), pido que la corte emita una Declaración de Razones detallada para la decisión requerida por la sección (**escriba el número de sección**) del Código de Familia.”

¿Cuándo tengo que pedir las razones del juez?

Si lo que ocurrió en su caso no se parece a ninguno de los ejemplos enumerados arriba en la página 2, es posible que el juez no tenga que darle una Declaración de Razones. Cuando el juez no tiene que darle una Declaración de Razones, usted puede pedir una **Declaración de Decisión** antes, durante o, en algunos casos, después del juicio.

1. Antes del juicio:

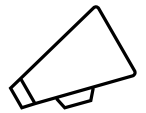
Antes de su juicio, puede pedirle al juez una Declaración de Decisión por escrito. Puede usar el recurso de FVAP [Plantilla de Declaración de Decisión](#) para ayudarlo a escribir su solicitud. En su solicitud, debe especificar qué asuntos o preguntas quiere que el juez trate en su Declaración de Decisión. ([Código de Procedimiento Civil, sec. 632](#)). Aquí tiene algunos ejemplos de preguntas que puede pedirle al juez que responda:

- En un caso de orden de restricción por violencia doméstica: “¿Hubo actos de abuso anteriores? ¿Cuáles fueron? ¿El/la demandado(a) (dañó/amenazó/acosó) al/a la peticionario(a) en (fecha en que usted dice que ocurrió un incidente)?”
- En un caso de custodia: ¿Determinó que [la otra persona] cometió actos de violencia doméstica contra mí o contra mis hijos en los últimos 5 años? ¿Qué le hace pensar que este arreglo de custodia es en el mejor interés de mi hijo(a)?”
- En otro tipo de caso: “¿Cuáles son sus razones para (conceder/denegar) esta solicitud?”

2. Durante el juicio:

Si no solicitó una Declaración de Decisión por escrito antes del juicio, también puede pedirle oralmente (en voz alta) al juez, en la corte, que haga una Declaración de Decisión antes de que termine la audiencia. ([Código de Procedimiento Civil, sec. 632](#)).

Si su juicio duró menos de 1 día, o menos de 8 horas repartidas en varios días, debe pedir una Declaración de Decisión antes de que termine el juicio. ([Código de Procedimiento Civil, sec. 632](#)).



Así es como puede pedir una Declaración de Decisión oral mientras está en la corte:

- “Su señoría, ¿puede proporcionar una Declaración de Decisión de acuerdo con la [sección 632 del Código de Procedimiento Civil](#)?”

3. Después del juicio

Solo puede pedir una Declaración de Decisión por escrito después del juicio si su juicio duró más de 1 día, o más de 8 horas en total a lo largo de varios días.

Si tuvo un juicio largo y quiere pedir una Declaración de Decisión después del juicio, debe hacer su solicitud dentro de los 10 días después de que termine su juicio. Puede usar el recurso de FVAP [Plantilla de Declaración de Decisión](#) para ayudarle a escribir su solicitud.

NOTA: Cambio en la ley
Vigente a partir del 1 de enero de 2027
(AB 515)

A partir del 1 de enero de 2027, debe solicitar una Declaración de Decisión antes de que termine el juicio, incluso si su caso duró más de 1 día o más de 8 horas en total a lo largo de varios días.

Su solicitud de una Declaración de Decisión debe hacerse por escrito, a menos que su audiencia esté siendo transcrita por un taquígrafo judicial o electrónicamente. Si su audiencia está siendo transcrita, entonces puede hacer una solicitud oral de una Declaración de Decisión.

En su Declaración de Decisión, debe indicar los asuntos disputados en su caso que quiere que el juez explique en la decisión.



¿Cómo puedo obtener más ayuda?

Comuníquese con FVAP a
info@fvapl原因.org o
(510) 380-6243